

RECURSO DE REPOSICIÓN// EXP: 3976// DTE: CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT// DDO: DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA SAS//BPDV

Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Jue 04/07/2024 16:53

Para:conciliacionccvpar@gmail.com <conciliacionccvpar@gmail.com>;conciliacion@ccvalledupar.org.co <conciliacion@ccvalledupar.org.co>
CC:c.etnicovalleduparhmt@gmail.com <c.etnicovalleduparhmt@gmail.com>;Santiago Rojas Buitrago <srojas@gha.com.co>;Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>;Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>;Brenda Patricia Díaz Vidal <bdiaz@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECURSO 3976 CET.pdf.pdf;

Señores

TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REFERENCIA: DEMANDA ARBITRAL DE ÚNICA INSTANCIA
ARBITRO ÚNICO HUGO MENDOZA GUERRA
EXPEDIENTE: 3976
DEMANDANTE: CONSORCIO ETNICO VALLEDUPAR HMT
DEMANDADO: DOTACIONES MEDICAS DE COLOMBIA DOMECA SAS
LLAMADA EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y EL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado especial de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**, sociedad legalmente constituida, identificada con NIT 860.524.654-6, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., conforme al poder adjunto. Comedidamente procedo dentro del término legal, a presentar recurso de **REPOSICIÓN** contra el Auto proferido el día 26 de junio de 2024 por medio del cual se admite la demanda

interpuesta por el Consorcio Étnico Valledupar HMT contra Dotaciones Médicas de Colombia DOMEKO SAS y también el llamamiento en garantía formulado por Consorcio Étnico Valledupar HMT en contra de mi prohijada, bajo los siguientes términos:

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, se remite copia del presente mensaje al correo electrónico de las partes procesales.

Comedidamente solicito acusar de recibido el presente correo y su archivo adjunto.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.